

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION**

CITASE A LA DEMANDADA: ANA MARIA ARGUELLO AYALA
ACTOR: AB. GERSON VLADIMIR HARO MERINO (PROCURADOR JUDICIAL DE PACIFICARD S.A. COMPAÑIA EMISORA Y ADMINISTRADORA DE TARJETAS DE CREDITO. GRUPO FINANCIERO BANCO DEL PACIFICO

DEMANDADOS: ANA MARIA ARGUELLO AYALA.- JUICIO No: 0498-2013-HCH. TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: \$ 10.100,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
OBJETO: Fundamento en los Art. 828 y siguiente del Código Procedimiento Civil, cancele los valores adeudados y los intereses generados, detallado en la demanda.

PROVIDENCIA.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 25 de julio del 2013, las 14h32.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Titular de esta Judicatura, mediante Acción de Personal No: 2937-DNP, de fecha 25 de Julio del 2012 y en virtud del sorteo de ley.- La demanda que antecede, es clara, completa, precisa y reúne los requisitos determinados por la Ley, por lo que se la acepta a trámite verbal sumario.- En consecuencia cítase con el contenido de la demanda y esta providencia a la señora Ana María Arguello Ayala en la dirección señalada para el efecto de esta ciudad de Quito.- Incorpórese al proceso la documentación adjunta.- Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones, así como la designación y facultad conferida a favor de su abogado defensor.- De conformidad a lo determinado por el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil, desglóse la documentación aparejada a la demanda y entréguese a la persona autorizada.-

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 20 de marzo del 2014, las 10h49.- En lo principal; en mérito del juramento rendido por parte del actor, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de la parte accionada; se ordena, citar a la demandada señora Ana María Arguello Ayala por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación

de la Judicatura, Artículos 75, de la Constitución de la República, Artículos: 19, 20, 23, 233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, previo el sorteo electrónico de Ley.- La demanda que antecede planteada por los señores: GLORIA TERESA, RODRIGO ANTONIO, RUTH ANGELICA, VICTOR HUGO, MILTON CRISTOBAL NORMA JUDITH, IVAN DARIO SILVA ALTAMIRANO, es clara, precisa y por reunir los requisitos

como la certificación del depósito de las costas causadas. La demanda con la reforma introducida a la misma por los señores: PATRICIO EUDORO VASCONEZ PALIZ y AMANDA ISABEL VARGAS RODRIGUEZ de fs. 56 de los autos, por sujetarse a la misma a lo que ordena el Art. 70 del Código de Procedimiento Civil, se la califica como clara, completa y contentiva de los requisitos procesales establecidos; consecuentemente,

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 9**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
ARENA Y MAR SEASANDTV S.A.**

La compañía ARENA Y MAR SEASANDTV S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante los Notario Décimo y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 27/08/2013, y el 28/03/2014, respectivamente, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001402 de 11/Abril/2014.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
A) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA. A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS CIVILES Y MERCANTILES SIN MAS LIMITACIONES QUE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY...

Quito, 11/Abril/2014.

**Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

P AR/95258/cc

**CON
A JUNTA GENERAL
DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA
ARENA Y MAR SEASANDTV
S.A.**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Compañías y en consecuencia, se convoca a la Junta General Extraordinaria de la Compañía para el día Miércoles 30 de Abril de 2014, en los salones del CLUB DE LA AV. 12 DE COLOMBIA, de la ciudad de Quito, de que dicha Junta General debe tratar los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre el Informe de la Junta General correspondiente al ejercicio 2013.
2. Conocer y resolver sobre el Informe de la Compañía.
3. Conocer y resolver sobre el Informe de los Directivos.
4. Conocer y aprobar los Estados Financieros, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros 2013.
5. Proponer y resolver sobre el ejercicio económico 2014.
6. Nombramiento de Comisarios para el ejercicio de sus remuneraciones.
7. Contratación de Auditoría para el ejercicio de sus remuneraciones.

Los Comisarios han sido designados. Especialmente: Audit Services Cia. Ltda.,

Los Estados Financieros, Estado de Resultados y Estado de Patrimonio, Estado de Cambios en el Patrimonio y Notas a los Estados Financieros) del ejercicio 2013 están a disposición de las oficinas de la compañía en Madrid).

Quito, 14 de Abril del 2014.

**Bernardo
GEREN**

La Hora 15-Abril-2014